



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0503
RADICADO N° 2020-00255-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, propuesta promovida por el señor CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ GÓMEZ, contra la sociedad ABURRÁ LTDA, representada legalmente por Darío Álzate Medina, o por quien haga sus veces, radicada bajo el No. 05-360-31-05-001-2020-00255-00, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

La judicatura se abstiene de conocer esta demanda ordinaria laboral, por falta de competencia, pues la determinó la apoderada judicial del demandante por “... *el lugar donde se prestó el servicio que fue en la ciudad de Medellín...*”, por tanto improcedente atribuir la competencia a este Circuito Judicial.

Al respecto el artículo 5° del CPTYSS, señala: “... la competencia se determina por el último lugar donde se haya prestado el servicio, o por el domicilio del demandado, a elección del demandante.” (Subrayas propias). En consecuencia, el juzgado no conoce de esta demanda ordinaria laboral por falta de competencia territorial, disponiéndose el envío del expediente a los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín - reparto, por ser los competentes y así solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, lo cual se hará por medio del Centro de Servicios Administrativos de esta municipalidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de asumir el conocimiento del presente asunto, por FALTA DE COMPETENCIA, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DISPONER el envío del expediente a los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín - reparto, por ser los competentes, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

RADICADO N° 2020-00255-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 143 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 09 de diciembre
de 2020 a las 8 a.m.


La Secretaria _____